



Dirección General de Autónomos
y Emprendimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito presupuestario, destinado a la ampliación del crédito disponible para la concesión directa en el año 2023, de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa del Programa de Consolidación del trabajo Autónomo, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de mayo de 2016 (BOCM 30 de mayo de 2016), modificado por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017 (BOCM 12 diciembre de 2017) y de 23 de julio de 2019 (BOCM 8 de agosto de 2019), al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995.

Para el ejercicio 2023 se aprobó un crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa con cargo al Subconcepto 47200 del Programa 241N de 12.000.000 euros, según la Orden de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa en el año 2023, de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907868323499754897787**

RESUELVO

Primero

El importe de la ampliación de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2023, de las subvenciones incluidas en el programa de Consolidación del trabajo Autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, es de 2.000.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se financiarán con cargo al subconcepto 47200 del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden de 03/12/2021 (B.O.C.M. 21/12/2021)

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2023.09.28 15:58

Fdo.: Daniel Rodríguez Asensio

